

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **55984** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, se hace saber: que en el procedimiento concursal 0000296/2016, seguido a instancias del Mediador Concursal D. Eugenio Alcántara Mansilla, se ha dictado Auto el día 10 de octubre de 2016 de la concursada Doña Amada Fátima Suarez Santana, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Declarar a Doña Amada Fátima Suárez Santana, con NIF 42.792.261-W y domicilio en calle Cántaro, nº 26 Valsequillo, en situación de concurso consecutivo, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia y se procede a la apertura de la fase de liquidación.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario que se tramitará por el procedimiento abreviado.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Eugenio Alcántara Mansilla, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal la Calle Viera y Clavijo, 5-4º, C.P. 35002 de Las Palmas, tlf. 928361766, fax 928361923, correo electrónico eugenio@mbrabogados.es.

Se acuerda determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo el deudor sustituido por la administración concursal.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento1 deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160074734-1